

Reunida a petición de la Junta Directiva la Asamblea General de Socios de Cultura Progresista, en sesión extraordinaria según lo dispuesto en los artículos 11, 12, 14, 15 y 16 de los estatutos de esta Asociación, y como único punto del orden del día la creación en su seno de una Comisión en virtud del artículo 2º de los mencionados estatutos, SE ACUERDA:

1º-Constituir una Comisión denominada OFICINA DEL DEFENSOR DEL SOLDADO, que gozará de plena autonomía organizativa y decisoria y cuya representación legal y pública corresponde a esta Asociación.

2º-Los fines de la misma serán el establecimiento de una Carta de Derechos del Soldado, así como su defensa; servir de instrumento y cauce para la materialización y respeto de los mismos, asegurando su difusión y el conocimiento por los afectados. Asimismo el análisis riguroso y en clave positiva de las posibles deficiencias, estudiando y proponiendo soluciones alternativas con especial atención a todas aquellas que ya son vigentes en otros estados con plena efectividad.

3º-Se tratarán también y de forma prioritaria los problemas individuales derivados del servicio militar, informando a los interesados en profundidad, prestándoles apoyo legal en sus justas demandas y ofreciendo a quienes así lo precisen ayuda psicológica.

4º-Para el cumplimiento de estos fines se buscará la colaboración con las Instituciones, especialmente con los Ayuntamientos y con el Defensor del Pueblo, con el Ministerio de Defensa, con el Parlamento y las Comunidades Autónomas, con las asociaciones europeas de soldados (ECCO) y de mandos (EUROMIL), con el Consejo de Europa, y con todo organismo o asociación que ayude al mejor cumplimiento de los fines señalados.

5º-Esta colaboración se podrá o no plasmar en acuerdos o convenios, incluidos los de apertura de delegaciones de la Oficina del Defensor del Soldado allí donde se estimara conveniente.

6º-Se constituye la Junta Directiva de la Oficina del Defensor del Soldado como órgano máximo de la misma, en la que se delegan todas las competencias en materia de representación legal y pública, de dirección y de actuación.

7º-Resultan elegidos como miembros de la misma las siguientes personas:

D. Angel Antonio Moliní Fernández: PRESIDENTE

D. Carlos García Alvarez: SECRETARIO GENERAL

D. Francisco Castañón Blanco: VICEPRESIDENTE 1º

D. Ignacio Perelló Almagro: VICEPRESIDENTE 2º

Dª Cristina Zurita Hernando: VOCAL

Dº Ignacio Eugenio Vázquez Moliní: VOCAL

Dª Susana Martín Faúndez: VOCAL

Dª Ester García Tapia: VOCAL

Dª Natalia Jiménez Baeza: VOCAL

Dª María Jesús Hevia González: VOCAL

8º-Se constituye asimismo la Dirección Ejecutiva de

la Oficina del Defensor del Soldado, siendo propuesto y nombrado D. Carlos García Álvarez como Director de la misma.

Este acuerdo se adopta por unanimidad de los asistentes con derecho a voto; por lo que yo como secretario redacto la presente Acta.

Y en prueba de conformidad lo firman todos los miembros de la Junta Directiva de la Oficina del Defensor del Soldado.

En Madrid, a 20 de junio de 1989.